



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, ocho de febrero de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, mediante oficio número SCC-O-21-02-2019, de fecha 6 de febrero de 2019, remite la Requisición (Pedido) No. DICEP-POE-P-0008-2019, de fecha 21 de enero de 2019, en el cual se solicita la **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) CENTROS DE LAMADAS (CALL CENTER) PARA DAR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS DONDE LES CORRESPONDE EFECTUAR SU VOTO.**-----

CONSIDERANDO: Que la literal f) del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos."-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los siguientes documentos: a) Requisición (Pedido) No. DICEP-POE-P-0008-2019, de fecha 21 de enero de 2019, del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con sus respectivas especificaciones técnicas; b) Invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas para dicha adquisición; c) Términos de Contratación, elaborados por la Sección de Compras y Contrataciones, como dependencia responsable; y d) Formulario de la oferta; por lo que esta Presidencia, estima procedente autorizar que se inicie el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- y en ese sentido debe resolverse.-----

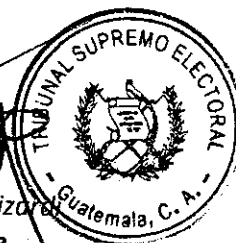
POR TANTO: Esta Presidencia, con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado; **RESUELVE:** I) Autorizar que se inicie el trámite de procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) CENTROS DE LAMADAS (CALL CENTER) PARA DAR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS DONDE LES CORRESPONDE EFECTUAR SU VOTO;** II) Aprobar los términos de contratación para la adquisición del servicio descrito en el numeral romano que precede; III) Aprobar el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas y autorizar al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, para que publique dicha invitación, en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles, de lunes a viernes; IV) Se Integra la Junta Receptora de Ofertas con: Alejandra María José López Berbén, Berónica Clavellina Hernández Aguilar, Irma Lucrecia León Noriega, como miembros titulares y Jackson Osvelto Orozco Tul, Rafael Vinicio Iriarte Guevara, como miembros suplentes. V) Integrar la Comisión Receptora del Servicio



Tribunal Supremo Electoral

con: Julio Enrique Pérez Jerez, Miguel Angel Nova Hernández, Alma Beatriz Posadas Beltetón, como miembros titulares y David Alfredo Zavala Villatoro, María Claudia del Rosario Pineda Molina, Aura Nely Polanco Cordón, como miembros suplentes; VI) Integrar la Comisión Liquidadora con: Martha Josefina Tuna Castillo, Julio Manuel Rivera Ortiz, Cesar Fernando Hernández, como miembros titulares y María Lucrecia Morales Molina, Josefa Bernavela Díaz Vásquez, Dalila Márquez González, como miembros suplentes; VII) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. VIII) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizalde
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

